

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, JUSTICIA Y RELACIONES CON LAS CORTES

18424 *Resolución de 27 de junio de 2025, de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la Fundación Development, Formation & Learning about Plastic Surgery.*

Antecedentes de hecho

Primero. *Constitución de la Fundación.*

La Fundación citada fue constituida por doña María del Carmen Higuera Suñé, doña María del Río Escribano, doña Lidia Larrosa Ribell, doña María Flor Santiago del Río, don Manuel Prados Guzmán y la entidad mercantil «Higrio Cirujanas Plásticas, SLP» según resulta de la escritura otorgada ante el notario de Barcelona María de Zulueta Sagarra, el 10 de octubre de 2024, con el número 3.900 de protocolo subsanada por otra otorgada ante la misma notaria, el 7 de abril de 2025, protocolo 1.421.

Segundo. *Domicilio y ámbito de la Fundación.*

El domicilio de la Fundación quedó establecido en la calle Infanta Mercedes, 38, 3.º C, 28020 de Madrid y su ámbito de actuación se extiende a todo el territorio del Reino de España.

Tercero. *Dotación.*

Dotación inicial: treinta mil euros (30.000.00 €). La dotación es dineraria y ha sido desembolsada completamente como se acredita con la correspondiente certificación bancaria.

Dicha dotación está sujeta al principio de subrogación real del patrimonio y, en caso de enajenación o gravamen, requerirá autorización del Protectorado en los términos previstos en la ley.

Cuarto. *Fines de la Fundación.*

Los fines de interés general están directamente relacionados con la sanidad y protección de la salud, con la cooperación al desarrollo y la contribución al progreso de la cirugía plástica y reparadora en todos sus aspectos, promoviendo la formación, el desarrollo y el perfeccionamiento profesional de los cirujanos, procurando la mejor calidad en la asistencia a los pacientes, fomentando la docencia y la investigación y el propósito de mejorar las condiciones de vida de la población de los países en vías de desarrollo.

Quinto. *Patronos.*

Doña María del Carmen Higuera Suñé, doña María del Río Escribano, doña Lidia Larrosa Ribell, doña María Flor Santiago del Río y don Manuel Prados Guzmán.

Cargos:

Presidente: Doña María del Río Escribano.

Vicepresidente: Doña María del Carmen Higuera Suñé.

Secretaria: Doña María Flor Santiago del Río.

Vocales: Doña Lidia Larrosa Ribell y don Manuel Prados Guzmán.

Consta la aceptación de los cargos indicados por parte de las personas anteriormente citadas.

Fundamentos de Derecho

Primero. *Resultan de aplicación para la resolución del expediente.*

El artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho de fundación para fines de interés general.

La Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

El Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de fundaciones de competencia estatal.

El Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de fundaciones de competencia estatal.

La Orden PRE/2537/2015, de 26 de noviembre, por la que se dispone la entrada en funcionamiento y la sede del registro de Fundaciones de Competencia Estatal y demás disposiciones concordantes.

El Real Decreto 1066/2015, de 27 de noviembre por el que se modifica el Real Decreto 257/2012, de 27 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y se crea el Protectorado de las Fundaciones de competencia estatal.

Segundo.

Según los artículos 35.1 de la Ley de Fundaciones, el 43 del Reglamento de fundaciones de competencia estatal y el 31.3 del Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de fundaciones de competencia estatal, la inscripción de las Fundaciones requerirá el informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y en cuanto a la adecuación y suficiencia de la dotación, constando en el expediente informe favorable del Protectorado de Fundaciones de fecha 29 de mayo de 2025.

Tercero.

Según la Orden PRE/2537/2015, de 26 de noviembre, por la que se dispuso la entrada en funcionamiento y la sede del registro de Fundaciones de Competencia Estatal se procede a la inscripción de la Fundación en este Registro de Fundaciones.

Por todo lo cual, resuelvo inscribir en el Registro de Fundaciones la Fundación DFLAPS «Development, Formation & Learning about Plastic surgery» Patronato y cargos dentro del mismo.

Madrid, 27 de junio de 2025.—La Directora General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, María Ester Pérez Jerez.